

Resolución del Rector de la Universidad de Almería por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las Ayudas para la Movilidad y Perfeccionamiento del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2024-2025

La Universidad de Almería, tiene como principal objetivo facilitar y potenciar la actividad científica de sus grupos y centros de investigación como actores principales del avance científico, la transferencia y la difusión del conocimiento, como vías de fortalecimiento de su capital humano investigador y para estar en las mejores condiciones posibles para prestar el necesario servicio a la sociedad. Excelencia, internacionalización y compromiso han de ser las claves del éxito de la actividad investigadora de la Universidad de Almería. En este sentido, el Programa de Movilidad es una herramienta fundamental para facilitar la incorporación del personal investigador a universidades, grandes instalaciones, laboratorios y centros de investigación preferentemente extranjeros, de forma que puedan ampliar sus conocimientos y mejorar su competencia académica. Además, servirán para establecer nuevos vínculos académicos o fortalecer los ya existentes entre las instituciones de origen y destino, propiciando una colaboración regular y permanente entre sus investigadores.

Con base en lo anterior se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria de las Ayudas para la Movilidad y Perfeccionamiento del Personal Investigador en el marco del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2024-2025 (en adelante PPIT 2024-2025), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería el 26 de junio de 2024.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 3 y 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, por el artículo 41 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por Ley 12/2011, de 16 de diciembre, así como por el artículo 132 de los Estatutos de la Universidad de Almería (aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre),

RESUELVE

CAPÍTULO I - ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS MODALIDADES

Artículo 1. Objeto y finalidad

1. Esta convocatoria tiene como finalidad facilitar la movilidad del personal investigador a universidades, grandes instalaciones, laboratorios y centros de investigación preferentemente extranjeros, a través de dos modalidades:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ%3D%3D>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	04/11/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ==	PÁGINA	1/12
				
iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ==				



a) **Estancias posdoctorales en otros Centros de Investigación** para potenciar la realización de trabajos de investigación junto con personas investigadoras de prestigio de otros centros con vistas a la producción científica y a la internacionalización y en consonancia con la consecución de objetivos científicos del Grupo de Investigación.

b) **Estancias para la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor**, con el objeto de potenciar y facilitar que doctorandos/as de la UAL realicen estancias en Centros de Investigación de otros países para la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor.

Artículo 2. Régimen jurídico

1. La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. Las ayudas objeto de esta convocatoria se rigen por la presente Resolución y supletoriamente por lo establecido en el PPIT 2024-2025 de la Universidad de Almería.

3. La Comisión de Investigación de la Universidad de Almería actuará como órgano de evaluación de las solicitudes presentadas por el personal investigador en esta convocatoria.

La Comisión de Investigación será la competente para resolver cuantas dudas de interpretación suscite la convocatoria o la aplicación del baremo.

4. Con el fin de agilizar la tramitación del PPIT 2024-2025, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la fecha de aprobación del PPIT, se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 3. Conceptos susceptibles de ayuda

Gastos de viajes y dietas. Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos por las normas de ejecución del presupuesto de la UAL vigentes en el correspondiente ejercicio económico.

Artículo 4. Régimen de comunicaciones

1. Las notificaciones y comunicaciones de actos adoptados en el procedimiento de concesión, seguimiento y justificación de las ayudas se publicarán en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#) y

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ%3D%3D>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	04/11/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ==	PÁGINA	2/12



iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ==

en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2024-2025, en el apartado [Movilidad](#).

Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, las fechas de publicación de los distintos actos y resoluciones en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica, serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

2. La presentación por las personas interesadas de documentación en el procedimiento de concesión, seguimiento y justificación se efectuará a través del Registro de la Universidad de Almería.

Artículo 5. Solicitudes y plazo de presentación

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Universidad de Almería, sin perjuicio de lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#) y finalizará el 29 de noviembre de 2024 a las 14:00 horas (hora peninsular).

3. Las solicitudes se cumplimentarán en impreso normalizado e irán acompañadas de los siguientes documentos cuyos formularios se encuentran disponibles en la página web del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2024-2025, en el apartado [Movilidad](#):

- a) Memoria de la actividad a realizar, enmarcada en los objetivos científicos del Grupo de Investigación.
- b) Carta de invitación del centro receptor en la que se refleje brevemente los objetivos de la estancia, en relación con los fines de la ayuda, y las fechas de su realización.
- c) Autorización por el órgano competente para la realización de la estancia:
 - c1. Para estancias superiores a 3 meses, acuerdo del Consejo de Gobierno. Alternativamente se podrá aportar la solicitud de licencia pendiente de aprobación por Consejo de Gobierno.
 - c2. Para estancias iguales o inferiores a 3 meses, licencia del Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente.
 - c3. El personal predoctoral en formación y el personal posdoctoral contratado con cargo a créditos de investigación tendrá que presentar la autorización del Vicerrector de Política Científica en impreso normalizado, en sustitución de la documentación indicada en los puntos anteriores (c1 y c2).
- d) CV del/de la investigador/a o equipo de investigación receptor.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ%3D%3D>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	04/11/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ==	PÁGINA	3/12
				
iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ==				

e) CVA del/de la investigador/a que va a realizar la estancia.

4. Las declaraciones responsables incluidas en la solicitud de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria serán sustituidas por documentación acreditativa de lo recogido en las mismas, conforme a las instrucciones y normas dictadas en la resolución de concesión.

5. No podrá exigirse responsabilidad alguna contra la Universidad de Almería, respecto a la veracidad de los datos aportados en la solicitud de participación, siendo ello, obligación de la persona solicitante.

Protección y tratamiento de datos de carácter personal

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que la Universidad de Almería es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en el trámite de esta convocatoria.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. La licitud del tratamiento de dichos datos se hará de acuerdo con el artículo 6.1.b) y e), del citado Reglamento General de Protección de Datos. Asimismo, se hace constar que la UAL no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la UAL, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente (Organismo de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Juzgados o Tribunales). En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la UAL garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

En cualquier momento se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito dirigido a: Secretaría General, Universidad de Almería, La Cañada de San Urbano, 04120 Almería. Se deberá especificar cuál de estos derechos se solicita que sea satisfecho y, a su vez, se deberá adjuntar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que la persona solicitante actuara mediante representante, legal o voluntario, se deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Se podrá, asimismo, contactar con

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ%3D%3D>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	04/11/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ==	PÁGINA	4/12
				
iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ==				

el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Almería, en la siguiente dirección de correo electrónico dpo@ual.es.

En caso de considerar vulnerado el derecho a la protección de datos personales, la persona solicitante podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (<https://www.ctpdandalucia.es>).

Artículo 6. Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, mediante Resolución del Vicerrector de Política Científica, se hará público en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#) el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica, para que subsanen la falta o acompañen los documentos requeridos a través del Registro de la Universidad de Almería, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar la documentación en el citado plazo en el que, en ningún caso, se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Artículo 7. Listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas

Una vez finalizado el plazo de subsanación a que se refiere el artículo 6, subsanadas las solicitudes y resueltas las alegaciones, se publicará en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#) el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

Artículo 8. Evaluación

La Comisión de Investigación realizará la evaluación atendiendo a la puntuación de cada solicitud obtenida aplicando el baremo que se establece en cada actuación.

Artículo 9. Resolución Provisional

La Comisión de Investigación aprobará la resolución provisional que contendrá la puntuación obtenida por las personas aspirantes y la financiación propuesta, abriéndose un plazo de 5 días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas. La resolución provisional se publicará en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#).

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ%3D%3D>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector	Fecha	04/11/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	5/12



iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ==

La indicación de la puntuación obtenida en cada apartado del baremo, se considera motivación suficiente, conforme al artículo 35.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución provisional en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#), para aceptar, formular las alegaciones que estimen pertinentes o desistir de la ayuda, a través del Registro de la Universidad de Almería.

Las alegaciones presentadas contra la valoración efectuada serán resueltas por la Comisión de Investigación.

Si no se formularan alegaciones o un desistimiento expreso en dicho plazo, se entenderá que la propuesta provisional ha sido aceptada.

Artículo 10. Resolución definitiva

Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas contra la Resolución Provisional de adjudicación a que se refiere el artículo anterior, elevará la relación definitiva de adjudicación al Rector, el cual mediante Resolución que pondrá fin a la vía administrativa, aprobará y hará pública la Resolución definitiva de adjudicación de las ayudas objeto de la presente convocatoria. La resolución se publicará en el [Tablón Oficial de la Sede Electrónica](#).

La resolución de adjudicación deberá estar debidamente motivada, con referencia a la presente convocatoria y a los informes de valoración de la Comisión de Investigación.

La resolución del procedimiento será dictada y notificada en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de finalización de la convocatoria. En el supuesto de no producirse la resolución en el plazo establecido, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Artículo 11. Plazo de ejecución

Las fechas de inicio y fin de la estancia deben estar comprendidas entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025. En ningún caso, podrán exceder del 31 de diciembre de 2025.

Artículo 12. Modificación de la resolución

1. Las actuaciones deberán ejecutarse en el tiempo y forma en que se determine en la resolución de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión, se podrá solicitar de manera justificada la modificación de la resolución de concesión en la forma que se establezca en la correspondiente

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ%3D%3D>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector	Fecha	04/11/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	6/12



iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ==

resolución de concesión y en todo caso con quince días hábiles de antelación al inicio de la estancia. La modificación no podrá afectar al centro receptor, a los objetivos perseguidos en la actuación aprobada o a los que hayan sido determinantes para su concesión, ni dañe derechos de terceros.

2. La modificación del periodo de la estancia una vez resuelta la convocatoria, requerirá solicitud previa a la que se adjuntará nueva carta de invitación y autorización del Consejo de Departamento, del Consejo de Gobierno o del Vicerrectorado de Política Científica, según corresponda.

Artículo 13. Obligaciones

Serán obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas:

- a) Justificar la realización de la actuación financiada y de las condiciones, en su caso, indicadas en la resolución de concesión.
- b) Facilitar al Servicio de Gestión de la Investigación de esta Universidad cuanta información precise para entender cumplida la obligación de justificación de la ayuda.
- c) Comunicar al Vicerrectorado de Política Científica la renuncia a la ayuda, así como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio de Gestión de la Investigación de esta Universidad, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar otros órganos de control competentes, y demás órganos de verificación y control.
- e) Comunicar al Servicio de Gestión de la Investigación cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o que dificulte el desarrollo de la actuación financiada.
- f) Hacer constar la mención al PPIT 2024-2025 en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el período de disfrute de la ayuda, indicando expresamente: Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería. En inglés: University of Almeria's programme for research and knowledge transfer.
- g) Aportar documentación acreditativa de las declaraciones responsables incluidas en las solicitudes.
- h) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a las personas beneficiarias en el acto de concesión y las instrucciones de ejecución y justificación que pudieran dictarse.

La aceptación de la ayuda por parte de la persona beneficiaria implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación y al documento de "Buenas Prácticas en Investigación".

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ%3D%3D>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	04/11/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ==	PÁGINA	7/12
				
iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ==				

Artículo 14. Justificación

En el plazo de un mes desde la finalización de la estancia, o de 10 días naturales en el caso de que se haya realizado un anticipo de dieta, deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Certificación del centro receptor en el que se especifiquen las fechas de la actividad, así como los objetivos alcanzados durante la estancia.
2. Memoria breve de la actividad y cumplimiento de objetivos científicos previstos, resaltando la producción científica derivada de la estancia, aunque no se haya publicado aún.
3. Justificación de gastos y de ayudas obtenidas para financiarla, en impreso normalizado.
4. Autorización de la Comisión de Servicios firmada electrónicamente ([impreso número 02 del Servicio de Gestión Económica](#)), en la que se habrán incluido los días del viaje de ida y vuelta.
5. Documentos de gastos de viaje (incluyendo el original de los billetes de avión, tren, etc. y factura del gasto) y de alojamiento. La fecha de ida y vuelta del viaje tendrá que ser anterior a la fecha de inicio y posterior a la fecha de fin de la estancia certificada por el centro receptor. Los gastos de alojamiento consistirán en el original de la factura o recibo del arrendador o subarrendador o, en su caso, persona a cargo del inmueble.

Los documentos acreditativos de la justificación deberán ser cumplimentados de acuerdo con los modelos e instrucciones de justificación que se dicten al respecto. Se presentarán a de [CAU](#) dirigido al Servicio de Gestión de la Investigación.

CAPÍTULO II - ESTANCIAS POSDOCTORALES EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 15. Presupuesto

La dotación presupuestaria para esta convocatoria es de 100.000,00 euros

Artículo 16. Objetivos

Potenciar la realización de trabajos de investigación junto con personas investigadoras de prestigio de otros centros con vistas a la producción científica y a la internacionalización y en consonancia con la consecución de objetivos científicos del Grupo de Investigación.

Artículo 17. Requisitos de admisión de las personas solicitantes

1. Ser profesor/a y doctor/a (Profesor/a Ayudante Doctor/a, Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Profesor/a Permanente Laboral, Profesor/a Colaborador/a, Profesor/a Titular de Universidad y Catedrático/a de Universidad) o investigador/a doctor/a a tiempo completo (contratado/a con cargo a créditos de investigación conforme al Reglamento para la contratación de personal laboral con cargo a créditos de investigación, aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de noviembre de 2022) de

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ%3D%3D>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	04/11/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ==	PÁGINA	8/12
				
iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ==				



la UAL. Quedan excluidos los/as Profesores/as Asociados/as y los/as Profesores/as Sustitutos/as puesto que el contrato de trabajo es exclusivo para impartir docencia. También quedan excluidos los/as investigadores/as Margaritas Salas.

2. Las personas solicitantes deberán tener un mínimo de antigüedad, como profesor/a o investigador/a doctor/a a tiempo completo, de 6 meses en la UAL a fecha de inicio de la estancia, así como mantener la vinculación laboral hasta el final de la estancia.

3. La duración mínima será de 2 meses, pudiendo realizarse en varios periodos, de al menos 1 mes, siempre en el mismo centro. Las estancias de menor duración no podrán acumularse.

4. Quedan excluidas de esta convocatoria las personas que obtuvieron ayuda por este concepto en la anterior convocatoria del PPIT (año 2022).

5. El cumplimiento de estos requisitos, a excepción del requisito del mínimo de antigüedad, debe observarse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de la estancia.

Artículo 18. Importe de las ayudas

1. La cuantía mensual a percibir en estancias en España será de 500 euros; la cuantía mensual a percibir en estancias en el resto de los países será de 2.000 euros. En cualquier caso, la cantidad máxima a percibir es de 1.500 euros para estancias en España (3 meses) y 6.000 euros para el resto de los países (3 meses).

2. Se abonará el 80% de la ayuda antes de la partida, una vez publicada la resolución de la convocatoria y se haya presentado toda la documentación requerida, incluyendo la aceptación de la ayuda; el 20% restante, se percibirá al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique.

3. Solo se abonará el importe de la ayuda que se justifique debidamente.

Artículo 19. Criterios para la concesión

1. La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución de la convocatoria atendiendo a la puntuación de cada solicitud obtenida aplicando siguiente baremo:

- a) Apartado A. Objetivos de la estancia y su impacto científico (de 0 a 50 puntos)
- b) Apartado B. CV del investigador/a o equipo de investigación receptor (de 0 a 20 puntos)
- c) Apartado C. CV abreviado del investigador/a que va a realizar la estancia (de 0 a 20 puntos)
- d) Apartado D. Si el grupo de investigación lidera al menos un proyecto de investigación activo (de los indicados en la nota del Anexo C1 del PPIT-2024-2025: Proyectos autonómicos financiados por la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación, Proyectos nacionales incluidos dentro de la Agencia

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ%3D%3D>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	04/11/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ==	PÁGINA	9/12



iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ==



Estatal de Investigación y Acción Estratégica en Salud del Instituto de Salud Carlos III y Proyectos europeos) (10 puntos).

2. Se desestimarán todas las solicitudes cuyos objetivos no sean fundamentalmente científicos (por ejemplo, cuando los objetivos son principalmente docentes).
3. No se considerarán las peticiones relativas a la participación de investigadores/as en congresos, reuniones científicas o cursos de cualquier clase.
4. De mayor a menor puntuación, y hasta agotar el presupuesto, se concederán las ayudas hasta el máximo de los importes indicados en el artículo anterior.
5. Se concederá como máximo una ayuda por persona en este apartado.
6. Si varios miembros de un Grupo de Investigación visitan un mismo centro de investigación en las mismas fechas, sólo se concederá una ayuda que se repartirá en partes iguales a los distintos investigadores.
7. En caso de empate en la puntuación entre dos solicitudes, se priorizará aquella en la que la persona solicitante sea mujer.

CAPÍTULO III - ESTANCIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA MENCIÓN INTERNACIONAL EN EL TÍTULO DE DOCTOR

Artículo 20. Presupuesto

La dotación presupuestaria para esta convocatoria es de 120.000,00 euros

Artículo 21. Objetivos

Conceder ayudas para potenciar y facilitar que doctorandos/as de la UAL realicen estancias en centros de investigación de otros países para la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor.

Artículo 22. Requisitos de admisión de las personas solicitantes

1. Ser persona beneficiaria de un contrato predoctoral enmarcado en el artículo 21 de la Ley de la Ciencia (predoctorales del Plan Propio, de la Junta, FPU o FPI) o ser persona contratada no doctora a tiempo completo con cargo a créditos de investigación conforme al Reglamento para la contratación de personal laboral con cargo a créditos de investigación, aprobado por Consejo de Gobierno el 18 de noviembre de 2022 (modalidad investigador no doctor).

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ%3D%3D>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	04/11/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ==	PÁGINA	10/12
				
iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ==				

Aquellas personas que por su contrato predoctoral (FPU, FPI y de la Junta de Andalucía) tengan acceso a otras ayudas para la realización de estancias, tienen la obligación de solicitar dichas ayudas.

2. Estar matriculado/a en un programa de doctorado de la UAL.
3. Las personas solicitantes deberán tener un mínimo de antigüedad de 6 meses, como contratado/a predoctoral o contratado/a no doctor con cargo a créditos de investigación, en la UAL, a fecha de inicio de la estancia. Así como mantener la vinculación laboral con la UAL hasta el final de la estancia.
4. La duración de la estancia será como mínimo de 3 meses, pudiendo realizarse en varios periodos, de al menos 1 mes, siempre en el mismo centro.
5. No haber disfrutado de una ayuda para estancias internacionales del PPIT de la UAL con anterioridad. Excepto que la duración de todas las ayudas disfrutadas haya sido inferior a los 3 meses.
7. El cumplimiento de estos requisitos, a excepción del requisito del mínimo de antigüedad, debe observarse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el periodo de ejecución de la estancia.

Artículo 23. Importe de las ayudas

1. La cuantía a percibir será de 2.000 euros mensuales con un límite de 6.000 euros (3 meses).
2. Se abonará el 80% de la ayuda antes de la partida, una vez publicada la resolución de la convocatoria y se haya presentado toda la documentación requerida, incluyendo la aceptación de la ayuda; el 20% restante, se percibirá al finalizar la estancia, cuando ésta se justifique.
3. Solo se abonará el importe de la ayuda que se justifique debidamente.

Artículo 23. Criterios para la concesión

1. La Comisión de Investigación realizará la propuesta de resolución de la convocatoria atendiendo a la puntuación de cada solicitud obtenida aplicando siguiente baremo:
 - a) Apartado A. Objetivos de la estancia y su impacto científico (de 0 a 50 puntos)
 - b) Apartado B. CV del/de la investigador/a o equipo de investigación receptor (de 0 a 20 puntos)
 - c) Apartado C. CV abreviado del/de la investigador/a que va a realizar la estancia (de 0 a 20 puntos)
2. De mayor a menor puntuación, y hasta agotar el presupuesto, se concederán las ayudas hasta el máximo de los importes indicados en el artículo anterior.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ%3D%3D>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector	Fecha	04/11/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	PÁGINA	11/12



iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ==

Para los predoctorales cuyas convocatorias tienen contempladas ayudas para estancias (predoctorales de la Junta, FPU y FPI), en el caso de que se les conceda la ayuda, se financiará la diferencia entre la ayuda concedida y el importe máximo de esta modalidad en función de la duración.

3. Se concederá como máximo una ayuda por persona en este apartado.
4. En caso de empate en la puntuación entre dos solicitudes, se priorizará aquella en la que la persona solicitante sea mujer.
5. La concesión de esta ayuda no garantiza el cumplimiento de los requisitos establecidos en la EIDUAL para la obtención de la Mención Internacional en el Título de Doctor.

Artículo 24. Financiación

Esta convocatoria está financiada por fondos propios de la UAL de acuerdo con el Presupuesto General de la Universidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los/as interesados/as interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha indicada en la firma electrónica

EL RECTOR

[Firmado digitalmente]

Fdo.: José Joaquín Céspedes Lorente

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ%3D%3D>

Firmado Por	José Joaquín Céspedes Lorente- Rector		Fecha	04/11/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ==	PÁGINA	12/12
				
iKZec2J1BuYDR3N3jZ4wGQ==				